

ACUERDO DE 3 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL OBSERVATORIO DE AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLESⁱ


Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO

ⁱ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTN656X49KTVB95CwW5YGDBXWJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	02/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPTN656X49KTVB95CwW5YGDBXWJ	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Igualmente, establece, en su apartado 2, que le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior, y en particular, entre otras materias, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.


El artículo 1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud establece, como competencia de la Consejería, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El artículo 8.5 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que los ciudadanos, respecto de los servicios sanitarios en Andalucía, tienen, entre otros deberes, el de mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro, así como al personal que preste servicios en los mismos.

La Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 17.h), reconoce el derecho de todos los profesionales a recibir asistencia y protección de las Administraciones públicas y servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

Las acciones violentas ejercidas sobre los profesionales sanitarios y de gestión y servicios, en su lugar de trabajo, por los usuarios del sistema sanitario, por sus familiares, o por sus acompañantes, van en aumento en todos los países industrializados en los últimos años, llegando a representar un motivo de gran preocupación para aquellos profesionales.



Código Seguro de Verificación: VH5DPHA7B9UCLCHPRYHDSWwMLEZHLN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GRANADO	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPHA7B9UCLCHPRYHDSWwMLEZHLN	PÁGINA	1/3
			



La violencia en el lugar de trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de los trabajadores, pero también es una amenaza a la eficiencia y el éxito de las organizaciones. Todo esto lleva a los empleados a sufrir consecuencias diversas dependiendo de la agresión y de las características personales de cada víctima. Así, los efectos pueden ir desde la desmotivación y la pérdida de satisfacción profesional hasta el estrés o los daños físicos o psíquicos.

Con fecha 12 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno acordó instar al entonces Consejero de Salud y Familias a realizar las acciones necesarias para elaborar y poner en marcha un nuevo Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones para los Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA., fundamentado en el respeto del ejercicio de los derechos que tienen reconocidos los usuarios, y en el uso adecuado de los servicios sanitarios en un ambiente de mutua cordialidad, confianza y respeto, en aras de la mejora de las relaciones entre los ciudadanos y los profesionales de la salud.

En virtud de ello, la entonces Consejería de Salud y Familias constituyó un grupo de trabajo integrado por representantes de la Administración pública, de los agentes sociales, de los colegios y de las sociedades de profesionales, de las asociaciones de pacientes, de la Asociación de Letrados de la Administración Sanitaria, de la Fiscalía y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para la elaboración de un nuevo Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones para los Profesionales del SSPA. Terminada la propuesta de nuevo plan fue analizado y negociado con las organizaciones sindicales en la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, el 4 de febrero de 2020, así como en la Mesa Sectorial de Sanidad del 25 de febrero de 2020, donde se aprobó por unanimidad el nuevo Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones para los Profesionales del SSPA, cumpliendo de este modo lo encomendado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Igualmente, para contribuir a evitar esta lacra, la Consejería de Salud y Consumo ha adoptado otras medidas como, por ejemplo, el reconocimiento de la consideración de autoridad pública del personal sanitario y de gestión y servicios, en el desempeño de las funciones que tengan asignadas en el SSPA, recogido en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

En este contexto, con fecha 25 de septiembre de 2023 la Consejería de Salud y Consumo ha dado un nuevo paso para intentar evitar las agresiones a los profesionales del SSPA, mediante la constitución del Observatorio de Agresiones a Profesionales del SSPA, en adelante el Observatorio, en el que participarán responsables de colegios profesionales, organizaciones sindicales, asociaciones de pacientes, sociedades científicas, Fiscalía, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, además de miembros de la Administración pública, encabezados por la Consejera de Salud y Consumo, pertenecientes a las Consejerías de Salud y Consumo, de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y al Servicio Andaluz de Salud.

Código Seguro de Verificación:VH5DPHA7B9UCLCHPRYHDSWWMLEZHLN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GRANADO	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPHA7B9UCLCHPRYHDSWWMLEZHLN	PÁGINA	2/3



Este Observatorio será un mecanismo de gran utilidad para disponer de la opinión y la experiencia de personas externas y expertas en situaciones de violencia y agresión, así como para aportar ideas, planes, proyectos, y para contribuir a la evaluación de la eficacia de las medidas realizadas por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud a este respecto.

El Observatorio tendrá, entre sus funciones, generar una red de información interinstitucional con todos los servicios de atención y protección a profesionales de la Salud, que sufran agresiones en medios sanitarios; establecer relaciones con otros Observatorios y redes sobre agresiones a profesionales de la Salud; realizar estudios e investigaciones sobre agresiones contra profesionales de la Salud en coordinación con otras instituciones; y presentar informes periódicos a la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía.

Por tanto, dada la importancia de este nuevo paso dado para evitar las agresiones a nuestros profesionales sanitarios, se estima conveniente y necesario que el Consejo de Gobierno tome conocimiento sobre la constitución de dicho Observatorio.

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación:VH5DPHA7B9UCLCHPRYHDSWWMLEZHLN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GRANADO	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPHA7B9UCLCHPRYHDSWWMLEZHLN	PÁGINA	3/3